

Bogotá D.C., 16 de abril, 2026

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de Signos Distintivos

Ref.: Respuesta Requerimiento Examen de Forma

Expediente: **SD2026/0010247**

Marca: **Gon Power**

Clases: 9, 35 y 37 Clasificación Niza versión 13

Solicitante: Gbonita Business Consulting SAS

Yo, **MAURICIO FERNANDO NAVARRO PUENTES**, mayor de edad, identificado con **C.C. 79.596.175**, en mi calidad de Representante Legal de Gbonita Business Consulting SAS, por medio del presente memorial me permito dar respuesta oportuna al requerimiento contenido en el **Oficio N° 5869 del 6 de abril de 2026** emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio.

I. HECHOS Y CONSIDERACIONES

- i. El día 2 de febrero de 2026 Gbonita Business Consulting SAS, presentó la solicitud de registro de signo distintivo de la marca Gon Power.
- ii. El día 6 de abril de 2026 Mediante Oficio No. 5869 la Superintendencia de Industria y Comercio formuló tres (3) requerimientos de forma dentro del trámite de la referencia, los cuales se enuncian a continuación para su respectiva atención:

1. Se observan tres (3) etiquetas en el signo solicitado

“Del análisis de la solicitud se evidencia dentro de la etiqueta aportada tres (3) artes lo cual genera una inconsistencia que impide establecer con claridad cuál es el alcance del derecho de la marca que se pretende registrar.

Por consiguiente, se le requiere para que precise cuál de los tres (3) artes que se visualizan dentro de la etiqueta pretende proteger y allegue nuevamente la etiqueta del signo pretendido en donde se observe una única imagen, cuya expresión coincida con aquella que se encuentra en la casilla de denominación del signo, es decir “GON POWER” (sin repetirla). La etiqueta deberá estar en formato JPG, con un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y un peso no superior a 50 MB.”

2. La etiqueta incluye información comercial que no hace parte del signo solicitado.

“Del análisis de la etiqueta aportada se evidencia que esta contiene expresiones de carácter comercial que no corresponden al signo distintivo solicitado. Se recuerda que las etiquetas no deben incluir indicaciones relativas al peso, medida, ingredientes del producto, información nutricional ni códigos internacionales de referencia de los colores, entre otros elementos que no hacen parte del signo cuya protección se solicita.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Suprima las expresiones #B6FF00, #BF23F5, #1E2331, #C5C4C5, #F4F5FA en la medida en que constituyen información ajena al signo distintivo solicitado. Asimismo, deberá aportar una nueva etiqueta en formato JPG, con un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y un peso no superior a 50 MB.”

3. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

“Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que Sí se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se indican Verde #B6FF00, Morado #BF23F5, Azul #1E2331, Gris #C5C4C5, Azul #F4F5FA, se observa las siguientes inconsistencias:

3.1 Se indica el color AZUL #F4F5FA. Sin embargo, el código #F4F5FA corresponde al color blanco y no al color azul.

3.2 Se reivindican los colores Verde #B6FF00, Morado #BF23F5, Azul #1E2331, Gris #C5C4C5, Azul #F4F5FA. Sin embargo, es importante indicarle que solo puede indicar los colores por el nombre o por un único código internacional, sin utilizar nombre y códigos en conjunto pues esto no está permitido de acuerdo con la resolución 122 de fecha 7 de enero de 2025 (Colores).

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Aporte una nueva descripción de los colores reivindicados que se ajuste fielmente a la etiqueta que se pretende proteger, teniendo en cuenta que la aportada contiene tres (3) etiquetas, asegurando que solo se reivindiquen los colores efectivamente visibles en la representación gráfica de la marca y que se reivindiquen todas las tonalidades observadas en la etiqueta.

- *Tenga presente que podrá reivindicar los colores mediante su nombre (por ejemplo: Verde, Morado, Azul, Gris y Blanco) evitando el uso de adjetivos calificativos o términos que modifiquen la naturaleza del color (por ejemplo: "oscuro", "claro", "intenso", "brillante", entre otros).*
- *En caso de optar por un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá utilizar un único sistema e indicar únicamente el código correspondiente para cada color que realmente aparezca en la etiqueta (por ejemplo: "Pantone 6083c") y que ese código seleccionado sea un único código para todos los colores observados en la etiqueta.*

Tenga en cuenta que no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes en la representación gráfica deberán ser reivindicados.

Si, por el contrario, no desea reivindicar los colores observados en la etiqueta, deberá allegar una nueva etiqueta en blanco y negro del signo solicitado.

Se reitera que solo puede indicar los colores por el nombre o por un único código internacional (no es de recibo la utilización de varios códigos de color de manera simultánea), sin utilizar nombre y códigos en conjunto, pues esto no está permitido de acuerdo con la resolución 122 de fecha 7 de enero de 2025 (Colores)."

II. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO

Dentro del término legal, me permito contestar el requerimiento formal efectuado en los siguientes términos:

1. Se observan tres (3) etiquetas en el signo solicitado

En relación con este requerimiento, me permito precisar que, de las tres (3) versiones del signo inicialmente aportadas, se ha seleccionado como etiqueta a proteger la siguiente versión:



En ese sentido, y conforme a lo solicitado, se presenta la etiqueta definitiva del signo, cuya expresión coincide con la denominación indicada en la solicitud, y se adjunta en formato JPG la correspondiente imagen, en la cual se observa una única representación gráfica del signo distintivo.

2. La etiqueta incluye información comercial que no hace parte del signo solicitado.

En cuanto a esta solicitud, me permito manifestar que se realizó la corrección correspondiente a la etiqueta del signo, eliminando las expresiones de carácter comercial que no hacen parte del signo distintivo solicitado.

En ese sentido, la nueva etiqueta que se adjunta no incluye información relativa a peso, medidas, ingredientes, información nutricional, códigos de color ni ningún otro elemento ajeno al signo, de conformidad con lo indicado por esa Entidad.

3. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

En atención a lo requerido, y de conformidad con la normativa aplicable, a continuación, se realiza la reivindicación de los colores del signo utilizando el sistema HEX:

- #B6FF00
- #BF22F6
- #1D2331
- #F5F6FB

Los anteriores códigos corresponden exclusivamente a los colores visibles en la etiqueta aportada, los cuales se reivindican en su totalidad conforme a la representación gráfica del signo.

III. PETICIÓN

Así, habiendo respondido en tiempo oportuno el oficio mencionado, y por ende encontrándose cumplidos los requisitos de ley, comedidamente solicito a la Superintendencia de Industria y Comercio seguir con el trámite de registro de signo distintivo con referencia SD2026/0010247.

Cordialmente,



MAURICIO FERNANDO NAVARRO PUENTES

Representante Legal de Gbonita Business Consulting SAS

C.C. 79.596.175 de Bogotá

mauricionavarro@gbonita.com

Cel.3118532993